

DECRETO No.1000- 0861

(30 NOV 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR
PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Resolución No. 1400-2712 de 20 de noviembre de 2024, se otorga comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C., por los días 02 y 03 de diciembre de 2024, a la doctora Naydu Brighite Romero Gómez, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Economico, para asistir al XL Encuentro nacional de autoridades regionales de turismo.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece *“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza*

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala dentro de las situaciones constitutivas de vacancias temporal del empleo, la relativa a la comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que mientras la doctora Naydu Brighite Romero Gómez, permanece fuera de la ciudad, se hace necesario asignar funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría Desarrollo Economico, a la doctora Yenifer Jaramillo Gaitan, Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Economico, Dirección de Emprendimiento Fortalecimiento Empresarial y Empleo, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Asignación de funciones. Asignar funciones del cargo de Secretario de Desarrollo Economico, código 020, grado 19 que desempeña la doctora Naydu Brighite Romero Gómez, a la doctora Yenifer Jaramillo Gaitan, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.364.493 por los días 02 y 03 de diciembre de 2024, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Economico, Dirección de Emprendimiento Fortalecimiento Empresarial y Empleo, mientras la ausencia de su titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000-

0861

(30 NOV 2024)

ARTICULO SEGUNDO: Comunicación. Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

30 NOV 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA

Alcaldeza de Ibagué

Revisó: Dr. Tirso Bastidas Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Leydy Gomez Garcia, Directora de Talento Humano

Redactó: Crísthian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano